

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 55-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día domingo 15 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales, son órganos electorales de carácter temporal, encargado de un comicio en su respectiva jurisdicción, por lo que es procedente integrarlos e instalarlos, para que puedan cumplir la función que la ley les asigna y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo No. 35-2018, integró las Juntas Electorales Municipales del departamento de Quiché y que la Presidenta de la Junta Electoral de ese departamento, mediante oficio de fecha 25 de enero de 2018, hace del conocimiento, que el señor Bartolomé Ricardo Villatoro Villatoro, quien fue nombrado para ocupar el cargo de Vocal de la Junta Electoral Municipal de Chajul, de ese departamento, no tiene disponibilidad para ejercer el mismo, por lo que, en sustitución del mismo propone al señor Alberto Domingo Mateo Asicona y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 179, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.: Nombrar Vocal, de la Junta Electoral Municipal de Chajul, departamento de Quiché, al ciudadano:

Nombre	No. de DPI y Empadronamiento
Alberto Domingo Mateo Asicona	1942 46299 1405











Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°.: La Junta Electoral Departamental de Quiché, organizará el acto de instalación de la Junta Electoral Municipal arriba identificada, debiendo discernir los cargos a la persona nominada y tomarle la protesta de ley.

ARTÍCULO 3º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, al día treinta de enero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Presidenta

Solorzano Barrios

asistrado Vocal I

Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz

Encargada del Despacho Secretaria General

SECRETARIA GENI